



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el término municipal de Valdeande.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeande, a 11 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
María de las Viñas Iglesias Bocanegra